
Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS DE ALCOHOLES DE IMPOR- TACIÓN

(Resolución)

Núm. 228 exenta.- Santiago, 12 de enero de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; en el decreto supremo N°72 de 2009 del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta N° 3.678 de 2004; la resolución exenta N°1.397 de 2010; la resolución exenta N° 1.915 de 2005; la resolución exenta N° 1.397 de 2010.

Considerando:

1. Que mediante resolución exenta N° 1.397 de 2010 de la Dirección Nacional, fue aprobado el Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de análisis/ensayo.

2. Que el Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios señala que se debe contar con

un Instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema de Acreditación de Terceros,

Resuelvo:

1. Apruébase el “Instructivo Técnico para el Análisis de Alcoholes de Importación” el cual se entiende forma parte integrante de la presente resolución.

2. El citado Instructivo entrará en vigencia a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial. Asimismo, el texto de esta resolución como el del instructivo, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero. (**www.sag.cl**).

Anótese, comuníquese y publíquese.- Víctor Venegas Venegas, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.